

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
CALDONO - CAUCA

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES

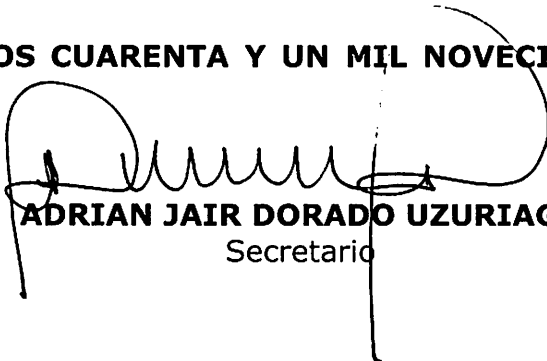
EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL NUMERAL TERCERO DEL AUTO
FECHADO 06 DE OCTUBRE DE 2020, ASI COMO EN EL ARTÍCULO 366 DEL
CODIGO GENERAL DEL PROCESO, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO
SINGULAR PROMOVIDO POR EL **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, EN
CONTRA DEL SEÑOR **ALBEIRO CHOCUE ELAGO**, EL SECRETARIO DEL
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CALDONO - CAUCA, PROCEDE A
ELABORAR LA LIQUIDACION DE COSTAS CORRESPONDIENTE:

Valor agencias en derecho en favor del demandante.....\$501.900.oo

Gastos judiciales comprobados\$140.000.oo

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS.....\$641.900.oo

**SON: SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE
(\$641.900.oo)**


ADRIAN JAIR DORADO UZURIAGA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CALDONO-CAUCA

Popayán, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Revisada la liquidación de costas realizada por el Secretario del despacho,
dentro del presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, propuesto por **EL
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en contra del señor **ALBEIRO CHOCUE
ELAGO**, y dando aplicación al artículo 366 numeral 5º del Código General del
Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas realizada por el
Secretario del Juzgado.

NOTIFIQUESE

La Juez,


GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ,